



Universidad Nacional de Córdoba
2022

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes de López, Jorge 05/12/21 al 31/01/22 EX-2021-00574417- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado médico presentado en EX-2021-00667849- -UNC-ME#CNM por **LÓPEZ, Jorge Alberto** (Legajo N° 33.095), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII – Art. 46 inc. “c” del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, en seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), en un cargo como Vicedirector de Gestión y Planificación Institucional (Código 201) y en ocho (8) horas cátedra inherentes al cargo de gestión (Código 230), y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación parcial de suplentes en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228), para regularizar el pago de haberes, de acuerdo a la nota informe de personal - haberes pagados que obra en el presente expediente en orden número 44.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente, al personal docente en el dictado de horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) que se indican más adelante, desde el 05/12/2021 hasta el 31/01/2022:

- **DOMINGUEZ, Rodrigo Ezequiel** (Legajo N° 47.967), en seis (6) horas cátedra de Análisis de los Alimentos I.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.